



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA,
S.A. DE C.V.**

EMITE LA

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. 09176001-001-11**

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.”



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



I N D I C E

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Información específica de la licitación.
- 2.2.- Lugar y fecha para la dotación del combustible.
- 2.3.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.4.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.5.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.6.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.7.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.8.- Formato de registro de participación.
- 2.9.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.10.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.10.1.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- 2.10.2.- Forma de adjudicación del contrato.
- 2.11.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el contrato.
- 2.12.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.13.- Fecha de firma del contrato.
- 2.14.- Relación de documentos que debe presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.15.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.16.- No-negociación de condiciones.
- 2.17.- Modificaciones que podrán efectuarse

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Vigencia de los servicios.
- 3.3.- Lugares en los que se desempeñarán los servicios por parte del proveedor.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.
- 7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.
- 7.4.- Confidencialidad.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN,



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE
 COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES



DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspender temporalmente la licitación.
- 8.3.- Cancelación de la licitación.
- 8.4.- Declarar desierta la licitación.
- 8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales.
- 9.3.- Sanciones.

RELACIÓN DE ANEXOS.

10.- RELACION DE ANEXOS		
ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir los SERVICIOS propuestos	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para el escrito referente al artículo 50 de la LEY	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones.	
ANEXO 10	FORMATO para manifestar bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en términos de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.	
ANEXO 11	FORMATO de encuesta de transparencia	
ANEXO 12	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE	
ANEXO 13	Modelo de Contrato	
ANEXO 14	Manifestación de Confidencialidad de Documentos	



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



1.- DEFINICIONES

API	Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.
CONVOCATORIA	Convocatoria a la licitación pública nacional mixta No. 09176001-001-11
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
EVALUACION BINARIO	Criterio de evaluación mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. El cual se aplicará en aquellos casos en los cuales la dependencia o entidad adquiera SERVICIOS cuyas especificaciones técnicas estén perfectamente determinadas o estandarizadas y así se puedan obtener de los proveedores, y por lo tanto la experiencia del PROVEEDOR y otras características o requisitos no sean necesarios ni sean materia de evaluación.
INVESTIGACION DE MERCADO	Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
MIXTA	Licitación pública en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Altamira
PRECIO CONVENIENTE	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderante que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la LICITACION, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PROPOSICION	Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en la LICITACION y que se describe a detalle en el punto 6 de la CONVOCATORIA.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional No. 09176001-001-11
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN, y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganadora de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Altamira.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de .C.V., en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las disposiciones que establece la LEY y su REGLAMENTO, contando además con la autorización por parte de la SHCP, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de la LEY, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta LICITACIÓN, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, en la cantidad y características se señaladas en el **ANEXO 1.1** , y se



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



contará con el servicio de control de compras de acuerdo a los parámetros establecidos en el **ANEXO 1.2.**, y con la cobertura mínima especificada en el **ANEXO 1.**

2.1 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

La Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los costos, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre APIALT y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de APIALT y el proveedor.

2.2 LUGAR Y FECHA PARA LA DOTACIÓN DEL COMBUSTIBLE

La dotación de combustible solamente se deberá dar, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, en las estaciones del servicio que requiere APIALT, conforme a las especificaciones y ubicaciones señaladas en los **anexo 1** de las presentes bases, y en cantidades no mayores a la cantidad máxima de litros por carga de cada vehículo que se establecen en el **anexo 1.1.**

APIALT, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá en todo tiempo supervisar que la dotación del combustible objeto de estas bases se realice conforme a las estipulaciones contenidas en los **anexos 1 y 1.1**, mediante el acceso que el proveedor dé a los sistemas electrónicos de control, los cuales contendrán lo señalado en el **anexo 1.2.**

2.3.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., con domicilio fiscal en *Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, México, C.P. 89603*, con teléfonos (01-833) 260-60-60, Ext. 6137, fax (01-833) 260-60-58 y correo electrónico dramirez@puertoaltamira.com.mx

2.4.- FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de proposiciones, y en su caso, firma del contrato, el escrito que las dependencias y entidades podrán requerir a los licitantes, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá contener los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de “oyente.”

2.5.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICION en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la PROPOSICION deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la APIALT de la Función Pública.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la CONVOCATORIA;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
 - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LICITACIÓN;
 - iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Los demás que la API DE ALTAMIRA estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la LICITACION.

Cuando la PROPOSICION conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICION, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio a que se refiere el inciso C) arriba señalado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la PROPOSICION conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

2.6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria y sus ANEXOS.

Para participar en esta LICITACIÓN, los LICITANTES deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, en el idioma español.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley o de la LOPSRM.

2.7.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, el sobre que contenga la PROPOSICION de los LICITANTES, deberá entregarse:

- a) En el lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, ó;
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet®.)

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los LICITANTES o sus apoderados en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que determina la API DE ALTAMIRA, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La entrega de PROPOSICIONES se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la APIALT de la Función Pública (*“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000).

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 8), Excel (versión 8), Acrobat (versión 7), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

Por lo que respecta a la integración de los elementos tales como: catálogos, folletos y/o información obtenida de páginas en Internet, o distribuidor directo de los mismos, deberá integrar la información de página Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos Word (versión 8), PDF (versión 7), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar este medio para enviar sus PROPOSICIONES (electrónico) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN.

2.8.- FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la LICITACION pública nacional se realizará a través de CompraNET y su obtención será **gratuita**. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria en el mismo domicilio que se indica en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA y el período de registro a través de CompraNET será en días hábiles a partir del 10 de Febrero de 2011 **de las 09:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y hasta el día 23 de Febrero de 2011 a las 11:00 horas**.

Es requisito indispensable presentar el formato de registro de participación a la LICITACION PÚBLICA a través de CompraNET para participar en esta LICITACIÓN.

2.9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2011 a las 11:00 horas en la sala de juntas ubicada en la planta baja del domicilio descrito en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA. En dicho evento, representantes de la API DE ALTAMIRA responderán, en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, será necesario que los interesados presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNET o los participantes podrán hacer llegar sus preguntas por **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de fax ,o al correo electrónico



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



dramirez@puertoaltamira.com.mx ó egarza@puertoaltamira.com.mx, mensajería o directamente en forma personal presentándose en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de la API DE ALTAMIRA, ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY, los interesados deberán presentar sus preguntas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el acto de la junta de aclaraciones, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DE ALTAMIRA cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que la API DE ALTAMIRA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta de aclaraciones para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente en la cual se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, la que será firmada por los participantes y los representantes de la API DE ALTAMIRA que asistan al acto sin que la falta de firma de alguno de los asistentes reste validez o efectos al acto, de la cual se les entregará copia. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA en la Planta baja del edificio principal durante un periodo de 5 días hábiles posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, misma que podrán obtener en el Departamento de Recursos Materiales de API ALTAMIRA, ubicado en el domicilio señalado en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA A LA LICITACION derivada de las juntas de aclaraciones, será responsabilidad de la API DE ALTAMIRA entregar a cada interesado copia del acta correspondiente a dicha junta.

La presencia de los participantes a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Cabe aclarar que la API DE ALTAMIRA podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

2.10.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2011 y dará inicio 30 minutos previos a la hora fijada para iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio descrito en el punto 2.3 de la CONVOCATORIA.

En este acto se recibirá la siguiente documentación, **la cual es distinta** a la que integrará su PROPOSICION técnica y económica.

- I. Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 1** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, o el escrito conforme lo dispone el punto 8 primer párrafo del “Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de LICITACION pública”, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membreada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta LICITACION, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- III. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE ALTAMIRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 8**). **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- IV. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las PROPOSICIONES, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el sobre cerrado y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. **La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.**

- V. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, segundo párrafo de la LEY, la información anterior, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga su PROPOSICION técnica y económica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo en el acto de registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

2.10.1- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de presentación y apertura de PROPOSICIONES será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el primer piso del domicilio de la API DE ALTAMIRA descrito en el punto 2.3 de esta CONVOCATORIA, **el día 28 de febrero de 2011 y dará inicio a las 12:00 horas**. A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste por escrito su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma del mismo.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una PROPOSICION en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, las ya presentadas no podrán retirarse o dejarse sin efecto por los LICITANTES. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la LEY. El sobre será abierto públicamente, a fin de asegurar a La ENTIDAD las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo que establece la LEY. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la LEY y el artículo 48 fracción III, en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES no se llevará a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICION, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada licitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO, la apertura de las PROPOSICIONES iniciará con las presentadas en papel en el citado acto y posteriormente con las que fueron enviadas por medios electrónicos, de las cuales se imprimirán la totalidad de los documentos.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de LICITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el convocante podrá consultar a la Comisión Federal de Competencia sobre la consistencia de una proposición conjunta con la legislación en materia de competencia, y dicha Comisión, sin juzgar sobre las proposiciones técnicas o económicas, dará respuesta exclusivamente por lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, previa opinión de las dependencias y entidades que correspondan, las cuales determinarán lo conducente conforme a sus atribuciones.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una proposición; asimismo, deberá entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo del registro de participación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso f, del REGLAMENTO, y en el artículo 33 Bis de la LEY.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, **una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de cada concepto ofertado y al importe total de cada una de las PROPOSICIONES**, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las PROPOSICIONES.

Al concluir la reunión se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto. De entre los LICITANTES que



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Entidad designe, rubricarán todos los documentos de las proposiciones de las propuestas.

Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación.

Se entregará copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema CompraNET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto 2.9 de esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la API DE ALTAMIRA, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la API DE ALTAMIRA.

2.10.2- FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

2.11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

- I. De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley se utilizara el criterio de evaluación denominado “binario”.
- II. Si resultare que dos o mas PROPOSICIONES cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos el CONTRATO se adjudicará a la PROPOSICION que hubiere ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.
- III. En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Art.36 Bis de la LEY.
- IV. De conformidad con lo estipulado por el artículo 54 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API DE ALTAMIRA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de las que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- V. En caso de que no se hubiera previsto que el fallo se celebre en junta pública y se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, previa invitación por escrito de los LICITANTES y al OIC de la API DE ALTAMIRA, este se realizará ante su presencia, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES, invalide el acto.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPOSICION técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

2.12.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API dará a conocer el Fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA el día 4 **de marzo de 2011 a las 12:00 horas.**

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx> a partir del día hábil siguiente



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de Fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de Fallo la API proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberán presentar para la firma del CONTRATO O PEDIDO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

Se aclara que las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse por parte de la API de ALTAMIRA hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.13.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado por el artículo 46 de la LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la ENTIDAD y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ENTIDAD realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. **La fecha de firma del CONTRATO será el 7 de marzo del 2011 a las 16:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.3 de esta convocatoria.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ENTIDAD, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICION inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica al licitante ganador, para que éste lo imprima, lo firme y lo devuelva a la convocante, en virtud de que dicho documento se imprime en hoja membretada de la API DE ALTAMIRA (papel impreso en imprenta).

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE ALTAMIRA. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de la LEY.

La API DE ALTAMIRA se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP, se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

2.14.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar dentro de los **dos días** naturales siguientes a la emisión del fallo los siguientes documentos, los cuales se requieren para la **elaboración** del CONTRATO y **registro** en el padrón de proveedores de la entidad:

1. Currículum o carta de presentación de la persona (física o moral).
2. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas para personas morales, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. o acta de nacimiento para personas físicas, para acreditar su nacionalidad mexicana.
3. Poder notarial de representación en su caso, con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
4. Copia de credencial oficial con fotografía y firma, del Representante Legal, (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente).
5. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Registro Federal de Contribuyente (RFC).



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



7. Copia de comprobante de domicilio actualizado. (agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o predial del año en curso).
8. Carta de persona autorizada para trámites administrativos expedida por el representante legal y cuenta bancaria para depósito. Documento original en hoja membretada.
9. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, y Art. 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en original en hoja membretada.
10. Declaración de integridad.
11. Resumen de representatividad y acreditamiento de personalidad.
12. Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas (Mipymes), establecida en el artículo III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002).

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

13. Declaración del cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Conforme a lo señalado en el ANEXO 6 de esta CONVOCATORIA. Solo aplica para las empresas nacionales, para el caso de las empresas extranjeras, deberán de manifestar que este documento no les aplica.
14. Declaración de Manifestación de Confidencialidad de Documentos, conforme a lo señalado en el Anexo 14 de esta CONVOCATORIA.

Es responsabilidad del LICITANTE GANADOR solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “**Mi portal**”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de SERVICIO.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el CONTRATO correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API DE ALTAMIRA notificará dicha comunicación al OIC en la API DE ALTAMIRA, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los LICITANTES que en forma previa a la fecha estimada del contrato de la presente LICITACION, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

Señalar persona de enlace o coordinador, quien será responsable inmediato de todas las actividades involucradas en el SERVICIO, así como responsable de atender, aclarar y subsanar las observaciones que se generen durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo que cuente con la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse, por consiguiente deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del CONTRATO y estar dotado de los medios de comunicación necesarios para ser localizado y contactado (teléfono celular y radiolocalizador, dirección y correo electrónico), por lo que se obliga a entregar a la entidad la información correspondiente a la firma del CONTRATO.

2.15.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

2.16.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por ellos, por ningún motivo podrán ser negociados.

2.17.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



La API DE ALTAMIRA podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNET, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se realicen en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO convocado originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACION, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICION.

La API DE ALTAMIRA podrá reducir o cancelar el SERVICIO, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

La API requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

3.2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS deberán comenzar, a satisfacción de la API, a partir del día **7 de marzo del 2011**, y concluirán el día **7 de marzo de 2012**.

3.3.- LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Los SERVICIOS se prestarán en las instalaciones comprendidas por el Licitante Ganador, indicadas en el **ANEXO 1**.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios que coticen los participantes en la presente licitación, respecto a los servicios de control solicitados, al igual que los de la emisión y reposición de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, y demás cotizaciones solicitadas permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados.
- b) La fecha de los precios de los combustibles son los vigentes en el mes de febrero de 2011 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita PEMEX o el Ejecutivo Federal.
- c) De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39, fracción II, inciso c, del Reglamento, no se establece un precio máximo de referencia, por lo que es de propuesta libre para los licitantes. Como parte de su proposición, pueden ofrecer porcentajes de descuentos, mismos que serán objeto de evaluación.
- d) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por el monto total, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 3**.
- e) Los importes ofertados serán antes de IVA.

4.2.- CONDICIONES DE PAGO.

La API ofrece pagar los SERVICIOS de la manera siguiente:

- a) No habrá anticipos.
- b) La API efectuará quincenalmente el pago de los servicios en pesos mexicanos dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación de los siguientes documentos: factura original con 2 copias, correspondientes al periodo de prestación de servicios, ó en su defecto factura electrónica, así como se deberá de adjuntar el soporte de consumo de combustible quincenal.

Si los documentos al ser recibidos por el área de tesorería no se encuentran completos o debidamente requisitados, serán devueltos al PROVEEDOR para su regularización, caso en el cual el cómputo del plazo señalado para el pago será suspendido y se reiniciará cuando se presenten en forma correcta.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte de la persona designada por la API, el sello y firma de recibido de los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

c) De la incorporación al Programa de Cadenas Productivas

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que a la letra dice:

***“Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor, certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.*”**

***“Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa”.*”**

En el mismo sentido, el pasado 6 de abril de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las “Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo”, donde se establece que:

***“Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a las bases de licitación pública, o a la invitación que se formule en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres personas...”*”**

Por lo anterior, se invita al proveedor o prestador de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del Acto de Fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del Acta Administrativa correspondiente que se le entregue, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que **la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor**, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El importe total del contrato será adjudicado a un solo proveedor.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el Artículo 48, Fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de ALTAMIRA, S. A. de C. V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-ALT-xxxx-xx-11**, de fecha xx de xxxxx de 2011.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **“API”**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la “API”.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 93,95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Los sobres deberán estar dirigidos a la entidad, indicando en el sobre el número de la LICITACIÓN y deberán contener los datos de la empresa

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Presentación de ofertas en medio magnético.- Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION técnica en CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

6.1.-RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro satisfactorio de los servicios objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Documento 1.- Información que acredita la personalidad de la empresa, conforme al formato del **ANEXO 5 de estas BASES** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las mismas. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.

Documento 2.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE ALTAMIRA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

Documento 3.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 de la LEY y en el Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



Administrativas de los Servidores Públicos (Ver Texto en **ANEXO 7** de estas BASES) Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

Documento 3.1 Declaración bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en términos de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (**ANEXO 10**).

Documento 3.2 Documento de manifestación de confidencialidad de **documentación (ANEXO 14)**.

Documento 4.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

Documento 5.- Descripción completa de los SERVICIOS propuestos. En este documento, se deberán describir de manera detallada los SERVICIOS ofertados. En este documento se deberá indicar la marca, modelo y características detalladas de los SERVICIOS que oferta. Cabe señalar que la descripción de los SERVICIOS deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el ANEXO 1 de estas BASES. Además, se deberá describir la herramienta que se suministrará junto con cada equipo, cuyo costo estará implícito en el precio ofertado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

Documento 6.- Información técnica de los SERVICIOS ofertados, esto es, folletos, catálogos, diagramas, esquemas etc., que muestre la descripción completa de los SERVICIOS (marca, modelo, dimensiones, diseño, etc.) para que la API DE ALTAMIRA pueda realizar una evaluación técnica objetiva.

Documento 7.- Descripción de los Centros de Servicio. Documento a través del cual el LICITANTE señale el domicilio de los Centros de Servicio que existen en las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para brindar los SERVICIOS que oferta.

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento 8.- Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

Documento 9.- Relación de precios unitarios de los SERVICIOS. Esta información deberá presentarla de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

El incumplimiento de la presentación de cualquiera de los documentos antes señalados será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.

Presentación de ofertas en medio magnético.- Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION económica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION económica en CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) la presente respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de la presente CONVOCATORIA. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membretada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

PROPUESTA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. 09176001-001-11**

FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: EL **__** DE FEBRERO DEL 2011



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

FECHA: _____

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API de ALTAMIRA únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS a la API DE ALTAMIRA infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso.

7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARACTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.

Podrán asistir los LICITANTES cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido la CONVOCATORIA, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

7.4.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE ALTAMIRA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICION.

Por otro lado, toda información respecto a la prestación del SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE ALTAMIRA-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El LICITANTE se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la API DE ALTAMIRA le haga de su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta LICITACION, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla sin la autorización previa y por escrito de la API DE ALTAMIRA, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta LICITACION, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la API DE ALTAMIRA.

La contravención a lo señalado es esta cláusula dará lugar a que el PROVEEDOR sea responsable por los daños y perjuicios que le reparen a la API DE ALTAMIRA. Lo anterior, sin contraponer las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las CONVOCATORIA.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- 8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes CONVOCATORIA.
- 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.
- 8.1.7.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.
- 8.1.8.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender en forma temporal esta LICITACIÓN cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar esta LICITACIÓN en los siguientes casos:

- 8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- 8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, esta Licitación Pública será declarada desierta, cuando:

- Ningún participante haya adquirido la convocatoria o no se presente ninguno durante el acto de presentación de propuestas y revisión de documentación legal y administrativa;
- Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- Los precios ofertados no resulten convenientes o aceptables para la convocante.

Asimismo, declarara desierta una partida o concepto, cuando no exista ninguna proposición que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API, en los términos del Artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control de la API o directamente en la SFP en la ciudad de México.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



Para presentación de las inconformidades, los LICITANTES deberán dirigirlas en atención al Director General de Inconformidades de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el tramite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de ALTAMIRA.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES

A) RESCISIÓN.

En primer término, si la API lo estima conveniente, procederá la rescisión administrativa del CONTRATO por causa imputable al PROVEEDOR. Para ese propósito, la API aplicará el procedimiento administrativo establecido en el CONTRATO.

En caso de que la API rescinda el CONTRATO podrá optar por:

1. Contratar al LICITANTE cuyas proposiciones hubiesen cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, siguiendo el orden de la evaluación técnica y económica que se hubiese realizado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que hubiere resultado ganadora del primer lugar, no sea superior al 10% (Diez por ciento).
2. Convocar a una nueva LICITACIÓN.

B) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del CONTRATO cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Si el PROVEEDOR no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el CONTRATO respectivo.
2. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO que celebre con la API, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir autorización previa de la API.
3. Si se rescinde el contrato por causas imputables al PROVEEDOR.

C) DESCUENTOS.

D) PENAS CONVENCIONALES.

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el PROVEEDOR en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el CONTRATO y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.
2. Cuando por negligencia o impericia por parte de la empresa que proporcione los Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V. se genere una multa o sanción administrativa, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los SERVICIOS. Dicha penalidad será económica, consistente de cinco al millar aplicable al precio total de cada SERVICIO por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de cada SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder de las irregularidades de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

9.3.- SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el Artículo 60 de la LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”**



9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Elaboración de la convocatoria:

Ing. Luís Rodrigo Vivar Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Enrique Garza González
Subgerente de Administración

Lic. Denisse Ramírez Díaz
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Elaboración de la convocatoria:

Revisión de la convocatoria:

Aspectos Jurídicos

Lic. Rodolfo Aguilera Colón
Jefe del Depto. De Convenios y Contratos

Lic. Cesar Alberto Bonilla Andrade
Jefe del Depto. de Contratos y Legislación

Altamira, Tam., al ___ de _____ de 20__.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”**



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Se requiere del suministro de combustible controlado mediante sistemas de control a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, requeridos por la APIALT para el parque vehicular de la misma integrado por **40** vehículos aproximadamente, proporcionando el tipo de carburante que requiera cada una de las Unidades Administrativas y atendiendo a los parámetros de control que previamente fije la APIALT.

La APIALT a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y la Tesorería de APIALT, hará los pagos a quincena vencida durante la vigencia del contrato, éstos se realizarán dentro de los 10 días naturales de cada mes, conforme a los consumos reales que las unidades vehiculares de APIALT realicen durante el mes calendario inmediato anterior.

Agregar las consideraciones que APIALT, considere pertinentes.

1. Características de la tarjeta de banda magnética y/o chip integrado, y su operación:

Las tarjetas deberán ser fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y asegurar la imposibilidad de su falsificación.

Las tarjetas de banda magnética y/o chip integrado deberán ser entregadas en una sola exhibición, a los 15 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, en las cantidades y ubicaciones señaladas en el presente anexo.

Las tarjetas entregadas por el proveedor, deberán ser activadas a más tardar a las 24 horas posteriores a su entrega.

Las tarjetas con banda magnética y/o chip integrado serán otorgadas por el licitante ganador de acuerdo al número de unidades vehiculares de la APIALT, el cual podrá variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas.

Las tarjetas con banda magnética y/o chip integrado deberán personalizarse por cada vehículo autorizado por la APIALT, conteniendo impresos como mínimo el número de tarjeta (único por cada unidad vehicular), marca del vehículo, placas de circulación del vehículo correspondiente, así como las siglas de la APIALT preferentemente.

El sistema que controle las tarjetas con banda magnética y/o chip integrado necesariamente deberá permitir establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la APIALT determine, dichas restricciones estarán basadas en:

- Máximo de pesos o litros al mes.
- Máximo de pesos o litros al día.
- Máximo de cargas al día.
- Días autorizados para consumir.
- Producto autorizado para consumir, esto es tipo de combustible y/o lubricante.
- NIP personalizado, restrictivo e intransferible.
- Opción de manejar un horario para todos los días autorizados.
- Además de los que considere convenientes el Centro SCT.

Las tarjetas de banda magnética y/o chip integrado deberán contar con el respaldo de un sistema que permita al(os) administrador(es) del contrato, bloquearlas, suspenderlas y boletinarlas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado, así mismo, dicho sistema deberá contar con un soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención a consultas de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Dicho programa también deberá permitir que en todo momento, el(os) administrador(es) del contrato tenga acceso a efecto de verificar de forma periódica el comportamiento de los consumos efectuados, así como reportar el extravío y la cancelación de manera inmediata.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”**



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



El(os) administrador(es) del contrato, será el único responsable ante el licitante ganador, de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de una tarjeta.

Deberá garantizarse la vida útil de las tarjetas durante la vigencia del contrato y su sustitución en caso de extravío o deterioro, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas, incluyendo el traslado del saldo correspondiente a la tarjeta extraviada o deteriorada.

La entrega de tarjetas activadas por canje, deberán hacerse con las mismas características a las iniciales, y en un plazo máximo de 48 hrs. posteriores a la recepción de la solicitud del(os) administrador(es) del contrato.

Al inicio del día primero de cada mes, el sistema ofrecido por el licitante deberá asignar en forma automática, la cantidad de consumo autorizado a cada vehículo (por tarjeta).

Asimismo, la atención a las reclamaciones u observaciones que el (los) administrador(es) del contrato detecte durante la vigencia del contrato, deberán ser atendidas un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de que el proveedor reciba dicha notificación por escrito.

COBERTURA MÍNIMA:

Se requiere que el combustible que se proporcione esté disponible cuando menos en 3 estaciones de servicio (gasolineras) en las siguientes Ciudades o Municipios:

- **ALTAMIRA, TAMAULIPAS**
- **TAMPICO, TAMAULIPAS**
- **CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**

cuyo propietario sea el licitante o, en su caso, estaciones de servicio (gasolineras) con las que el licitante tenga convenio para dotar el combustible requerido.

2. Características que deberán incluir para el uso de la tarjeta de banda magnética y/o chip integrado:

Se deberá contar con un sistema con capacidad para fijar los controles y reportes mensuales especificados en el anexo 1.2.

El sistema deberá estar disponible para el (los) administrador(es) del contrato, a través de un sistema de Internet o similar, en un término de 15 días naturales posteriores a la firma del mismo, en la página electrónica del proveedor.

En forma mensual deberá llevarse a cabo la renovación automática de los importes autorizados a cada vehículo (por tarjeta) y aquellos recursos que no hubieran sido utilizados en el mes inmediato anterior no serán acumulables para el mes siguiente, y el proveedor, sólo deberá facturar la cantidad correspondiente al consumo real efectuado, así como el porcentaje de los servicios presentados, como pago de acuerdo a su propuesta.

Se entregará de forma mensual, dentro de las siguientes 48 hrs. posteriores a la fecha de vencimiento del mes calendario, la facturación correspondiente al consumo realizado a través de las tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, en cada uno de los domicilios de las Unidades Administrativas Centrales que se relacionan en este mismo anexo, adjuntado un reporte por cada unidad vehicular, que valide dicha información, el cual deberá incluir como mínimo los datos siguientes **(anexo 1.2)**:

- Unidad Administrativa;
- Área de adscripción;
- Marca, submarca, modelo y placas del vehículo que realizó el consumo;
- Usuario;
- Monto o volumen autorizado por carga de combustible;
- Monto mensual autorizado para combustible;
- Kilometraje del odómetro al momento de cada abastecimiento de los vehículos;



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”**



- Número de tarjeta utilizada en el consumo;
- Días y horario de las cargas realizadas en el período reportado;
- Horario en el que se carga combustible;
- Tipo de combustible y/o lubricante, su precio unitario, monto en pesos de cada consumo, cantidad en litros y número de estación correspondiente a la carga realizada;
- Monto de los consumos mensuales de combustible por cada vehículo;
- Monto de los consumos mensuales realizados por Unidad Administrativa;
- Saldo del importe mensual autorizado después de descontar los consumos correspondientes (monto autorizado no utilizado), y
- Monto total de los consumos de toda la APIALT y de los montos (saldos) no utilizados.

Dicho reporte deberá ponerse a disposición a través de la página de internet del licitante o por un medio electrónico similar, proporcionando para el efecto, clave de acceso individualizado para el (los) administrador(es) de cada una de las Unidades Administrativas y una clave universal para el administrador general del contrato, con el objeto de que éstos puedan monitorear el comportamiento del gasto por unidad vehicular. El medio electrónico deberá contar con las opciones de consulta, impresión y exportación a Excel de reportes históricos de consumo por Unidad Administrativa.

Por cada transacción efectuada en las estaciones de servicio, se deberá emitir un comprobante para el usuario, mismo que contendrá: fecha, hora, número de estación de servicio, importe por litro, litros consumidos, monto total de cada consumo, tipo de combustible y/o lubricante y kilometraje al momento de la carga.

Como parte de la propuesta técnica deberá entregarse un directorio vigente en donde se relacionen las estaciones de servicio que el licitante posea o tenga afiliadas en las Ciudades o Municipios requeridos, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en el punto uno de este anexo.

En la propuesta económica que el licitante presente deberá manifestarse el porcentaje y costo por los servicios de control que se presten, los cuales incluirán todos los costos adicionados al mismo, y no se reconocerá cargo o comisión adicional alguno al costo propuesto en su oferta, por lo que se deberán considerar incluidos todos los cargos que considere deban integrarse. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto al monto máximo de abastecimiento de combustible considerado para la vigencia del contrato, como se indica en el **anexo 3**.

La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el licitante en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolinas disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.

El Proveedor adjudicado deberá entregar **40** tarjetas de banda magnética y/o chip integrado requeridas por la APIALT, que corresponde al padrón de usuarios autorizados que se le proporcione, con el número de identificación personal (NIP) de cada usuario, sin el cual no se deberá suministrar el combustible en las estaciones de servicio que opere el proveedor al amparo del contrato, obligándose a mantener activas dichas estaciones durante la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado deberá entregar a la APIALT las ubicaciones de las estaciones de servicio afiliadas, en las cuales se otorgará el suministro de combustible a la flotilla de vehículos indicada en estas bases, considerando que en caso de altas de nuevas estaciones de servicio, deberá acordarse previamente con la APIALT y contar con su anuencia de manera explícita, por lo menos con **2** días de anticipación. Y para el caso de bajas, éstas sólo podrán operar con el previo acuerdo con la APIALT, en un lapso no mayor de **10** días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a través de un portal WEB la información para consulta de las operaciones de consumo efectuadas por la flotilla de vehículos con disponibilidad inmediata, según lo requerido por la APIALT. En caso de que el proveedor no pueda proporcionar a la APIALT acceso al sitio WEB, se compromete a que en un plazo no mayor a 48 horas, proporcionará los medios para acceder a dicha información.

El proveedor adjudicado deberá contar con un Call Center a través del cual se puedan reportar tanto las incidencias surgidas en la prestación del servicio como las tarjetas extraviadas, robadas, cancelaciones y otorgar apoyo en cuanto a ubicaciones de las estaciones de servicio, con atención las 24 horas de todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles.

El proveedor adjudicado se obliga a cambiar el NIP de la o las tarjetas electrónicas, cuando el usuario lo requiera.



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”**



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CANTIDAD DE TARJETAS SOLICITADAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
EJERCICIO 2011

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TARJETAS SOLICITADAS
1	DIRECCIÓN GENERAL	2
2	GERENCIA JURIDICA	2
3	GERENCIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	1
4	GERENCIA DE INGENIERIA	6
5	GERENCIA DE OPERACIONES	15
6	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	5
7	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7
8	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
9	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	1



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



ANEXO 1.1
“CANTIDADES DE SUMINISTRO POR VEHÍCULO”

En este anexo, se sugiere indicar a los licitantes las cantidades máximas que se autorizará por carga de vehículo, separando los vehículos por sus características. Ej.:

Marca	Tipo	modelo	No. Económico	Litros x carga de gasolina y/o diesel Mensual (minima)
FORD	CAMIONETA F150	2006	53	700
FORD	CAMIONETA F150	2006	54	220
FORD	CAMIONETA F150	2006	55	200
FORD	CAMIONETA F150	2006	76	180
FORD	ECOSPORT	2006	57	120
FORD	ECOSPORT	2006	58	180
FORD	ECOSPORT	2006	59	120
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2007	85	180
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	67	200
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	69	200
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	73	200
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	74	150
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	68	180
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	56	360
FORD	RANGER DOBLE CABINA	2006	70	120
FORD	MONDEO	2006	63	120
FORD	MONDEO	2006	64	160
FORD	MONDEO	2006	60	140
FORD	MONDEO	2006	61	140
FORD	FOCUS	2006	66	120
FORD	FOCUS	2006	65	120
FORD	FUSION	2007	84	140
DOGDE	LIBERTY SPORT	2008	86	180



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DOGDE	LIBERTY SPORT	2006	71	180
CHEVROLET	TRAIL BLEAZER	2005	52	300
CHEVROLET	ASTRA	2003	49	120
CHEVROLET	CAMIONETA 3 TON.	2003	42	180
DODGE	CAMIONETA DODGE RAM 4 X 4	2006	72	350
DEODGE	CAMIONETA DODGE RAM 4 X 4	2008	87	350
DODGE	CAMIONETA TIPO WAGON	2003	46	80
CHEVROLET	MICROBUS PARA 26 PASAJEROS	1998	33	80
CHEVROLET	AMBULANCIA DE URGENCIAS	2003	47	160
MAKO MARINE	LANCHA EMBARCACION MARITIMA	1999	83	500
HONDA	CUATRIMOTO 4 X 2	2008	88	50
HONDA	CUATRIMOTO 4 X 2	2008	89	50
	VEHICULOS CONSUMO DE DIESEL			
VOLVO	AUTOBUS PARA 40 PASAJEROS	2002	45	800
CHEVROLET	AUTOBUS PARA 33 PASAJEROS	2006	75	600
MERCEDES BENZ	AMBULANCIA DE URGENCIAS	2002	48	125
EMERGENCY	CAMION PARA BOMBEROS MOD. POLAR BEAR	2003	50	330
EMERGENCY	CAMION PARA BOMBEROS MOD. TRADITION	2003	51	495



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ANEXO 1.2

“PARÁMETROS DE CONTROL, INFORMES PERIÓDICOS Y ACCESO A SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO DE DOTACIONES”

a) Los parámetros para controlar la adquisición de combustibles para vehículos automotores terrestres de la SCT mediante tarjeta de banda magnética y/o chip integrado, son los siguientes:

- Área o Unidad Administrativa
- Vehículo (Marca)
- Submarca
- Modelo (Año)
- Placas
- Usuario
- Monto o volumen autorizado por carga de combustible
- Monto mensual autorizado para combustibles
- Kilometraje registrado en el odómetro en cada carga
- Días autorizados para cargar combustible
- Horario en el que se autoriza la carga de combustibles

b) Los reportes que emitirá el proveedor tendrán un formato similar al que se presenta a continuación, en el cual además de los parámetros de control, se incluirán por cada vehículo tantos renglones como cargas de combustibles haga en el mes, debiendo agregar las sumas mensuales por vehículo, las correspondientes a cada Unidad Administrativa y las totales del mes, tanto en volumen de combustible abastecido como el monto correspondiente.

ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA (1)	VEHÍCULO (MARCA)	SUBMARCA	MODELO (AÑO)	No. Econ	USUARIO (3)	MONTO O VOLUMEN AUTORIZADO POR CARGA DE COMBUSTIBLE (4)	MONTO MENSUAL AUTORIZADO PARA COMBUSTIBLES (5)	KILOMETRAJE REGISTRADO EN EL ODÓMETRO EN CADA CARGA	DÍAS AUTORIZADOS PARA CARGAR COMBUSTIBLE (6)	HORARIO EN EL QUE SE AUTORIZA LA CARGA DE COMBUSTIBLES (7)
ADMINISTRACION									LUNES A DOMINGO	24 HORAS
FOCUS			2006	66					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
FUSION			2007	84					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	68					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	56					LUNES A DOMINGO	24 HORAS



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



RANGER DOBLE CABINA			2006	70					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
MICROBUS PARA 26 PASAJEROS			1998	33					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
AUTOBUS PARA 40 PASAJEROS			2002	45					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
AUTOBUS PARA 33 PASAJEROS			2006	75					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
OPERACIONES										
ECOSPORT			2006	57					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA F150			2006	53					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA F150			2006	54					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2007	85					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
ECOSPORT			2006	59					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA 3 TON.			2003	42					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA DODGE RAM 4 X 4			2006	72					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA DODGE RAM 4 X 4			2008	87					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
AMBULANCIA DE URGENCIAS			2003	47					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
AMBULANCIA DE URGENCIAS			2002	48					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMION PARA BOMBEROS MOD. POLAR BEAR			2003	50					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMION PARA BOMBEROS MOD. TRADITION			2003	51					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
LANCHA EMBARCACION			1999	83					LUNES A DOMINGO	24 HORAS



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



MARITIMA										
CUATRIMOTO 4 X 2			2008	88					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CUATRIMOTO 4 X 2			2008	89					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
INGENIERIA										24 HORAS
CAMIONETA F150			2006	55					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	67					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	69					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	73					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
RANGER DOBLE CABINA			2006	74					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CAMIONETA F150			2006	76					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
COMERCIALIZACION										
MONDEO			2006	63					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
MONDEO			2006	64					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
FOCUS			2006	65					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
ASTRA			2003	49						
CAMIONETA TIPO WAGON			2003	46						
DIRECCION										
LIBERTY SPORT			2008	86					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
TRAIL BLEAZER			2005	52					LUNES A DOMINGO	24 HORAS



Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta
No. 09176001-001-11
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PLANEACION										
ECOSPORT			2006	58					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
JURIDICO										
MONDEO			2006	60					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
MONDEO			2006	61					LUNES A DOMINGO	24 HORAS
CONTRALORIA										
LIBERTY SPORT			2006	71					LUNES A DOMINGO	24 HORAS

- c) Las tarjetas de banda magnética y/o chip integrado deberán contar con el respaldo de un sistema que permita al(os) administrador(es) del contrato, bloquearlas, suspenderlas y boletinarlas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado, así mismo, dicho sistema deberá contar con un soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención a consultas de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Dicho programa también deberá permitir que en todo momento, el administrador del contrato tenga acceso a efecto de verificar el comportamiento de los consumos efectuados, así como reportar el extravío y la cancelación de manera inmediata.
- d) El reporte periódico deberá contener como mínimo lo siguiente: (Datos que deberán presentar los reportes mensuales que respaldarán las facturas emitidas)
- Unidad Administrativa a la que pertenece el vehículo;
 - Área de adscripción;
 - Usuario asignado;
 - Placas, marca, submarca y modelo del vehículo que realizó el consumo;
 - Kilometraje del odómetro al momento de cada abastecimiento;
 - Número de tarjeta utilizada en el consumo;
 - Días y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado;
 - Tipo de combustible, precio unitario, monto en pesos, número de litros y estación de servicio correspondiente a las cargas realizadas;
 - Saldo del importe autorizado después de realizar las cargas del mes; y
 - Monto mensual autorizado para combustible.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At'n: Lic. Jose Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Con relación a la convocatoria pública No. **09176001-001-11** publicada el 10 de febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No. **09176001-001-11**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles que convoca la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que oportunamente adquirí las bases relativas a la licitación antes citada, y que habiendo tomado debida nota de la información y bases a que se sujetará el mismo, las acepto íntegramente.

B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con bienes muebles que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

C) Que el precio de mi oferta, en pesos, moneda de curso legal en México, (antes de impuestos) es:

SUMA Partidas 1 y 2 = _____

D) Que los precios ofertados en cada partida permanecerán fijos hasta la entrega de los bienes y la recepción del pago correspondiente.

E) Que las condiciones de pago, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, son:
Pago del monto total: 10 días naturales posteriores a la entrega de la factura y del soporte de consumo de combustible quincenal, solicitado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que está de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At'n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Con relación a la licitación pública nacional No. **09176001-001-11**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles que convoca la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de los SERVICIOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Expedición de Tarjetas		
02	Reposición de Tarjetas		
TOTAL ANTES DEL I.V.A.			

Nota: Los precios de los combustibles son los vigentes en el mes de febrero de 2011 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita PEMEX o el Ejecutivo Federal.

Suma del costo de tarjetas \$ _____
Costo de la comisión \$ _____

Suma de costos \$ _____
Importe total de la propuesta \$ _____

SUBTOTAL (ANTES DE IMPUESTOS) CON LETRA _____

En virtud de que el contrato derivado de la presente licitación abarcará tanto el abastecimiento de combustibles como la prestación del servicio de control mediante tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, incluyendo las especificaciones y característica señaladas en las presentes bases, a las cantidades anteriores se sumará el importe correspondiente al monto máximo previsto para el suministro de combustible a precio oficial, mismos que podrán ser modificados conforme a las disposiciones de PEMEX, el cual como se señaló anteriormente es de _____.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

Las facturas para su pago serán presentadas al API cada --15—días, junto con el soporte de consumo de combustible quincenal.

(De existir algún producto o servicio adicional relacionados con los servicios descritos que esa empresa ofrezca a precios reducidos o con ventajas para el API, describirlos en esta parte).

Que oportunamente se adquirieron las bases y sus anexos relativos a la presente licitación y se ha tomado nota de la forma conforme a la cual se llevará a cabo el suministro de los bienes, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en las bases y en sus modificaciones.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto del procedimiento indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en los puntos 6.1 y 6.2 de las bases de la licitación.

Que el C. _____ identificado con _____ será nuestro representante, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. _____ para que funja como nuestro representante en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

A T E N T A M E N T E

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

C. _____
Nombre y firma del Participante o de su Representante legal

Nota:

En caso de ser el representante legal el que firme todos los documentos se requerirá que el presente anexo, solo se firme al final del mismo.

ANEXO 4

FORMATO PARA DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Con relación a la convocatoria pública No. **09176001-001-11** publicada el 10 de febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No**09176001-001-11**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles que convoca la Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación la descripción detallada de los SERVICIOS propuestos, misma que cumple con los requerimientos relacionados en el ANEXO 1 de las BASES de la LICITACIÓN referida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	EXPEDICIÓN DE TARJETAS
2	REPOSICION DE TARJETAS

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 6

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.** Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”
- 2.** Contar con clave CIEC
- 3.** En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b.** Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c.** Monto total del contrato.
 - d.** Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e.** Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b)** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

ANEXO 7

FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At'n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Para los efectos de la presente propuesta del procedimiento de contratación mediante licitación pública nacional No. **09176001-001-11** y en su caso poder celebrar contrato con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentran en los supuestos del Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni participan en la presente oferta, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 8

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At'n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Declaración de Integridad y Compromiso con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación **No. 09176001-008-10** convocado para **“El Servicio de suministro de combustibles y lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Altamira”**, que acuerdan suscribir **Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.** representado en este acto por **el C. Lic. Rodolfo Aguilera Colón**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará. **“API de ALTAMIRA”** y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“LICITANTE”**, de conformidad con el Art. 30 frac. VII del REGLAMENTO al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes. Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

COMPROMISOS

I.- Del “LICITANTE”

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al proyecto.
4. Conocer y aceptar el proyecto para el cual está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, realizar el proyecto con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización del proyecto.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- De API de ALTAMIRA

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para **API de ALTAMIRA**, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación de la adquisición.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de la institución y sin perjuicio de la empresa.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

DECLARACIONES

I.- Del “LICITANTE”

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

Manifiesta de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **API de ALTAMIRA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación de los demás participantes.

La presente declaración de integridad y compromiso con la transparencia se firma de común acuerdo en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Por el “LICITANTE”

[Nombre y firma del Representante Legal]

Nota 1.- En caso de proposiciones conjuntas este documento deberá ser firmado por el representante común elegido por la agrupación, y deberá anotarse en el proemio de este documento la denominación social de todas y cada una de las empresas de la agrupación.

Nota 2.- Este documento deberá ser firmado por el servidor público designado para presidir la licitación.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 9

FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur
Puerto Industrial Altamira
Altamira, Tam. C.P. 89603

At n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09176001-001-11

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTO 01 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

DOCUMENTO 02 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DOCUMENTO 03 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

DOCUMENTO 3.1 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD Declaración bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en términos de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. **(ANEXO 10)**.

DOCUMENTO 3.2 Documento de manifestación de confidencialidad de **documentación (ANEXO 14)**.

DOCUMENTO 04 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

DOCUMENTO 05 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CON BASE EN EL FORMATO DEL ANEXO 4 DE LAS BASES.

DOCUMENTO 06 INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

DOCUMENTO 07 DESCRIPCIÓN DE CENTROS DE SERVICIO

DOCUMENTO 8 CARTA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO 9 FORMATO REQUISITADO CON PRECIOS UNITARIOS

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

ANEXO 10

Formato para manifestar bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en términos de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Altamira, Tamaulipas. ____ de _____ de 2008.

LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09176001-001-11 para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que por mi conducto, no participan en la presente LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, bajo ninguno de los supuestos previstos en el artículo 31, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 11
FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09176001-001-11, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X “, SEGÚN SE CONSIDERE:

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

" Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos. Extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral "

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ JULIAN DIP LEOS**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA **API** Y EL **PROVEEDOR** RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1. El representante de la API declara que:

1.1.- Personalidad. Es una empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad a lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada conforme a las leyes mexicanas como sociedad anónima de capital variable mediante escritura 30,118, volumen 1,278, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, notario público 153 de México, Distrito Federal, el 15 de diciembre de 1993, cuyo primer testimonio se inscribió a fojas 129, del libro uno, del Registro Público de Comercio de Altamira, Tamaulipas, el 13 de enero de 1994.

1.2.- Representación. Su Director General cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este instrumento, lo cual consta en la escritura pública número 126,915 del volumen 2,285 del 13 de Agosto de 2010 otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza notario público No. 198 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Libro Primero, Sección Comercio, Número 464, Volumen 6-010, el 28 de Agosto de 2010; las cuales no le han sido modificadas, ni restringidas de manera alguna.

1.3- Objeto Social. De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en el inciso anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral de Altamira, Col., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en dicho lugar, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo.

1.4- Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante una Licitación Pública Nacional Número **09176001-001-11** de conformidad por lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5- Erogaciones. Cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal para el pago de los **SERVICIOS** objeto de este contrato en la partida presupuestal correspondiente.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscal 2011, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

1.6 - Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en. Calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur , Puerto Industrial Altamira, Altamira, Tam. C.P. 89603

2. EI PROVEEDOR declara que:

2.1- Personalidad. Es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de México, lo cual acredita mediante escritura pública número ____, de fecha __ de ____ de ____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número __, en la Ciudad de _____; y está legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

2.2- Representación. Está representada legalmente en la celebración del presente contrato por la _____, lo cual acredita con la escritura pública numero ____, de fecha __ de enero de ____ otorgada ante la fe del _____, Notario Público numero __, en la Ciudad _____.

2.3- Aptitud Técnica.- Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarios para cumplir exacta y puntualmente a satisfacción de la **API** para el suministro de los **SERVICIOS** requeridos por ella.

2.4.- Aptitud Jurídica.- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

2.5- DOMICILIO. Para los fines legales de este contrato, tiene su domicilio en _____.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La **API** encomienda al **PROVEEDOR** consistentes en: “ **EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN LAS CIUDADES DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**”, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la propuesta técnica presentada por el **PROVEEDOR** a la **API**, misma que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los Servicios. Los servicios a los que se refiere la cláusula anterior serán los que de manera ejemplificativa pero no limitativa, se indican en la **CLÁUSULA PRIMERA** y serán entregados en las oficinas de **API** por el **PROVEEDOR** debidamente autorizados por los funcionarios públicos designados por **API**.

TERCERA: Importe del Contrato. El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$ _____ (_____) más **I.V.A.**, conforme a la siguiente distribución:

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Expedición de Tarjetas		
02	Reposición de Tarjetas		
TOTAL			

CUARTA: Plazo. El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del día __ de marzo de 20__ hasta el día __ de marzo de 20__ misma fecha que será el plazo para la entrega de los servicios contratados por el **PROVEEDOR** a la entera satisfacción de la **API**.

QUINTA: Lugar y forma de pago. EL **PROVEEDOR** presentará a la **API**, la factura correspondiente, misma que deberá cubrir todos los requisitos fiscales requeridos y deberá presentarse en el domicilio señalado en la declaración 1.6, o en su caso, esta podrá ser por medio de facturación electrónica. El pago de la factura se efectuará durante los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de su presentación. No se procederá a efectuar pago alguno si el **PROVEEDOR** no presenta previamente los documentos fiscales correspondientes debidamente requisitados.

SEXTA: Trámite para la entrega de servicios. El **PROVEEDOR** será responsable de entregar los servicios descritos en la cláusula TERCERA del presente contrato a la entera satisfacción y en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la **API**.

SÉPTIMA: Pena Convencional.- Por el atraso en la entrega dentro del plazo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato o por cualquier otro incumplimiento al presente contrato, el **PROVEEDOR** pagará a la **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco al millar sobre el valor total del presente contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso o incumplimiento hasta la entrega de los bienes o cese del incumplimiento, quedando obligado el **PROVEEDOR** a responder al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **API**, cuyo importe de dichos daños y perjuicios, por convenio de las partes, nunca será menor al diez por ciento del valor del contrato.

OCTAVA: Suspensión. La **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los servicios contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables a la **API**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia.

Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a la **API** ni al **PROVEEDOR**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la **API** pagará solamente el importe de los bienes entregados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **PROVEEDOR** se observará lo estipulado en este contrato respecto a la aplicación de las penas convencionales y el ago de los daños y perjuicios ocasionados.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DÉCIMA: Rescisión del contrato. Las partes convienen en que la **API** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **PROVEEDOR**:

- a).- No cumple con la entrega de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo convenido en la cláusula cuarta.
- b).- Suspende injustificadamente la entrega de los servicios objeto del presente contrato o se niega a reponer o reinstalar los servicios defectuosos que hubieran sido rechazados por la **API**, por razones técnicamente fundadas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.
- c).- No realiza el suministro de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en éste y sus anexos.
- d).- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
- e).- En general, por el incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, su anexo y a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **API** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Procedimiento de rescisión.

Las PARTES convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el **PROVEEDOR** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione o brinde los **SERVICIOS** de conformidad con lo estipulado en este contrato y en su **Anexo Uno** o sin motivo justificado desacate las instrucciones escritas de la API;
2. Cuando el **PROVEEDOR** ceda la totalidad o parte los derechos y obligaciones derivados de este contrato; y/o ceda los derechos de cobro sin previa autorización expresa y escrita por la API;
3. Cuando el **PROVEEDOR** no dé cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el contrato y su **Anexo Uno**.
4. Cuando el **PROVEEDOR** suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **SERVICIOS**, por causas imputables al **PROVEEDOR**.
5. Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**;
6. Que se declare sujeto a concurso, en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte este contrato, inclusive por remate judicial;
7. Que no otorgue a la API, ni a otras dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **SERVICIOS**;

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

8. Cuando se le hayan aplicado tres penas convencionales, ya sea por uno o varios motivos, consecutivas o no; y

9. Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato para la cual no se señale alguna pena convencional.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PROVEEDOR de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien, decidir la rescisión del mismo, en ambos casos el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que llegase a ocasionar a la API.

Si la API considera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber al PROVEEDOR en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 05 (CINCO) días respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, la API estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, la que comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

DÉCIMA SEGUNDA. Fianza de cumplimiento.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el PROVEEDOR deberá exhibir pólizas de fianza expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del API, por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula TERCERA, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la Aseguradora.

- i) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número _____,
- j) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- k) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- l) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- m) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera;
- n) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	---	---

- o) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA TERCERA: Confidencialidad. El **PROVEEDOR** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los bienes aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA CUARTA: Eficiencia. El **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **PROVEEDOR** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **API** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **API**, a su entera satisfacción, los bienes a que se refiere la cláusula TERCERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las pruebas especificadas.

DÉCIMA QUINTA: Patentes y marcas. Será responsabilidad del **PROVEEDOR** las obligaciones derivadas del uso de las patentes y marcas que emplee con motivo del suministro de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: Subcontrataciones. El **PROVEEDOR** podrá subcontratar la adquisición de los bienes y accesorios materia de este contrato, bajo su más estricta responsabilidad, siendo el **PROVEEDOR** el único responsable de la adecuada entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la **API**.

DÉCIMA SÉPTIMA: Tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Tampico, Tam., por lo que el **PROVEEDOR** y la **API** renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, el día XXXX de _____ de 20__.

POR LA “ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.”

POR EL PROVEEDOR

**LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
DIRECTOR GENERAL**

REPRESENTANTE LEGAL

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

LIC. RODOLFO AGUILERA COLÓN
SUBGERENTE DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

ING. LUIS RODRIGO VIVAR RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS

Nombre del representante Legal), en representación de (Nombre del LICITANTE o Propuesta Conjunta), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la Proposición, presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional Mixta No. **09176001-001-11**, se entrega con carácter confidencial.

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentación distinta de la propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica

	<p>Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09176001-001-11 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A DE C.V.”</p>	
---	--	---

--

Atentamente,

[Nombre del LICITANTE.]
[Nombre completo y firma del representante legal.]